

Sunchales, 13 de Enero de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N° 436/2010.-

VISTO:

Las Resoluciones Nros.: 298/94, 317/96, y 339/98, sancionadas por este Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas, el Cuerpo Deliberativo Municipal fija día y hora de sesiones ordinarias, días de trabajo en Comisión, establece el período de sesiones ordinarias, como así también los plazos para la presentación de proyectos, tanto por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, como de los miembros de los distintos Bloques que conforman el Cuerpo Legislativo;

Que el Concejo Municipal resuelve efectuar modificaciones a las Resoluciones citadas precedentemente, con motivo de adaptarlas a la realidad actual, por lo cual dispone la confección de una nueva normativa que abarque las disposiciones de funcionamiento del mismo;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N° 436/2010.-

Art. 1°) Fijase como días de sesiones ordinarias los días lunes de cada semana o día inmediato posterior, si el mismo fuese feriado, en el siguiente horario:
Hasta el 30 de Abril a las 19.00 hs..-
Desde el 1° de Mayo al 31 de Agosto a las 18 hs..-
Desde el 1° de Septiembre hasta el 20 de Diciembre a las 19hs..-

Art. 2°) Establécese como días de trabajos en Comisión los lunes luego de finalizada la sesión ordinaria y los días martes, miércoles, y jueves a partir de las 18.00 horas.-

Art. 3°) El período de Sesiones Ordinarias será continuo y se extenderá desde el 1° lunes del mes de Marzo, o día inmediato posterior, si el mismo fuese feriado, al día 20 de diciembre de cada año.-

Art. 4°) Los Proyectos, Decretos, Resoluciones y respuestas a Minutas de Comunicación emanados del Departamento Ejecutivo Municipal o de los Miembros del Concejo, a tratar en las respectivas sesiones, serán recepcionados por Secretaría hasta el día hábil anterior a la sesión a las 10.30 hs.-

Art. 5°) Dispónese que la correspondencia en general será recepcionada por Secretaría para su inserción en el Orden del Día, hasta la hora de inicio de la Sesión, no pudiendo ingresarse una vez que ha dado comienzo la misma.-

Art. 6°) Deróganse las Resoluciones Nros.: 298/94, 317/96 y 339/98, y toda otra disposición que se oponga a la presente.-

Art. 7°) Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de enero del año dos mil diez.-